

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 236.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 113, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo equivalente a tiempo trabajado en horas extraordinarias, a partir del 16 al 30 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, a la SEÑORA ANA MARÍA VENTURA CARRILLO con cargo de Periodista, Pda. Contrato No. 455 con Número de NUP [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Línea de Trabajo 02- CANAL 10 DE TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL. El salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de agosto de dos mil catorce.

  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

